



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

4 de abril de 1997

Núm. 33-2

### ENMIENDAS

**121/000031** Por la que se autoriza la participación de España en la octava ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo y en la correspondiente reposición de su Fondo de Operaciones Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se autoriza la participación de España en la octava ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo y en la correspondiente reposición de su Fondo de Operaciones Especiales (núm. expte. 121/000031).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley por la que se autoriza la participación de España en la octava ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo y en la correspondiente reposición de su Fondo de Operaciones Especiales (núm. expte. 121/000031).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1997.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Federal IU-IC.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone crear una Disposición Adicional nueva del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (nueva)

El Gobierno llevará a cabo las acciones diplomáticas oportunas ante los países miembros de la Unión Europea, que sean a la vez miembros extrarregionales del Banco Interamericano de Desarrollo, para que por éstos se adopten las mismas medidas que se prevén en las Disposiciones Finales de esta Ley para garantizar la participación de todos los países del continente americano en esta Institución.»

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con una política exterior y de seguridad común basada en principios de solidaridad, en el seno de la Unión Europea.

#### ENMIENDA NÚM. 2

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Federal IU-IC.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone crear una Disposición Adicional nueva del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (nueva)

Se habilita al Gobierno a que modifique los anexos comprendidos en la presente Ley, a los solos efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda.»

MOTIVACIÓN

En consonancia con la enmienda realizada a la Disposición Final Segunda.

ENMIENDA NÚM. 3

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Federal IU-IC.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición Final Segunda que quedará redactada de la siguiente forma:

«Disposición Final Segunda

La entrada en vigor de la presente Ley quedará suspendida hasta que se garantice de forma efectiva la plena participación de todos los países del continente americano que hayan mantenido vínculos históricos de carácter cultural, social, económico y político con el Reino de España.

A tal fin, la entrada en vigor de la presente Ley tendrá lugar al día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, tras la notificación oficial al Gobierno español por parte del Banco Interamericano de Desarrollo de la plena participación de los países referidos.»

MOTIVACIÓN

La participación de España en este Banco debe regirse por el principio de favorecer a través del mismo a todos los países del área con herencia española.